

Gandia a 26 de Mayo de 2014

## CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS Y LOCALES

**La certificación energética, tanto de vivienda nueva como existente, se ha convertido tras las exigencias de las directrices europeas, en un documento indispensable en compra-ventas y alquileres de inmuebles. El RD 235/2013 nos obliga a realizar y registrar la calificación de cualquier vivienda o local que se exponga en el mercado de la venta o el alquiler (para alquileres de más de 4 meses al año), además de exponer la etiqueta energética junto a toda acción publicitaria.**

Por todo ello, desde el 1 de junio de 2013 **nuestro gabinete técnico, se ha especializado en la formalización y registro de las certificaciones energéticas de cualquier tipo de inmueble.**

**La ley actual estipula sanciones por no cumplir la obligación marcada en el Real Decreto.**

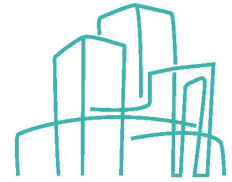
Para la supervisión del cumplimiento de la ley, en fecha 21 de mayo de 2014 se ha aprobado el **“Plan de Inspección Certificación Eficiencia Energética Edificios”**

***RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2014, del director adjunto del IVACE, en materia de energía, por la que se establece el Plan de Inspecciones en Materia de Certificación de Eficiencia Energética. [2014/4348]***

**En concreto los puntos referidos a intermediarios y propietarios en ventas o alquileres:**

“i) Comprobación del cumplimiento, por parte de los que ejerzan funciones de publicidad de venta o alquiler de edificios o parte de edificios, de sus obligaciones contenidas en la normativa vigente, en particular, en materia de exhibición de la etiqueta de eficiencia energética.

j) Supervisión de que, en las ventas y alquileres de edificios o partes de edificios se cumple con la obligación de entrega entregar el certificado de eficiencia energética, original o copia según corresponda, válido, registrado en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios y en vigor, al comprador o arrendatario.”



**Los pasos a seguir tras la petición del cliente son:**

- Visitar el inmueble y realizar un estudio *in situ* de la envolvente térmica, superficies, soleamiento e instalaciones.
- Realizamos trabajo de despacho para dibujar el inmueble y realizar la certificación con los programas reconocidos por el ministerio.
- Una vez terminada la certificación nos ocupamos de preparar la **etiqueta energética** y realizar el **registro energético**.
- En el certificado energético aparecerán medidas para que el cliente pueda mejorar la calificación energética de la vivienda.

Para cualquier consulta póngase en contacto con nuestro gabinete, a través del teléfono 620951812 o de nuestro correo electrónico [robertomoratal@gmail.com](mailto:robertomoratal@gmail.com)